

EJERCICIO 2018

**1.- INVERSIONES FINANCIERAMENTE
SOSTENIBLES 2018**

**2.- MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS:**

**BAJAS POR ANULACIÓN Nº 4/2018
SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2/2018
CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 4/2018**

**INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO
(INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN VIRTUD DE LA D.A. 6 DE LA LEY
2/2012 de ESTABILIDAD PRSUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA y RD-I 1/2018
de 23 de marzo) MEDIANTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

**BAJAS POR ANULACIÓN Nº 4/2018
CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 4/2018
SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2/2018**

DILIGENCIA DE INCOACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de febrero de 2018, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y a la vista de lo determinado en los artículos 1 y 2 del Real Decreto ley 1/2018 de 23 de marzo,

HE RESUELTO:

PRIMERO. – Ordenar a la Intervención de Fondos la incoación de un expediente de Modificación del Presupuesto del ejercicio de 2018, que incluya **Bajas por anulación de créditos Nº 4/2018 y su correspondiente ajuste negativo en ingresos, Crédito Extraordinario núm. 4/2018 y Suplemento de crédito 2/2018**, todo ello con el fin de llevar a cabo la aprobación de unas **INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES**, aplicando el superávit presupuestario de 2017, de conformidad con lo determinado en la Disposición Sexta de la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tratándose de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, teniendo en cuenta los plazos de tramitación del Plan de inversión regional que supondría retrasar las inversiones incluidas en el Anexo de inversiones financiadas con préstamo y P.I.R. y P.M.S., no existiendo por

tanto, a día de la fecha financiación en el actual Presupuesto para algunas inversiones que no pueden demorarse y que son necesarias acometer.

Las inversiones financieramente sostenibles que se proponen son las siguientes:

| Denominación de la inversión | CENTRO GESTOR | AREA DE GASTO | ECONÓMICA | Importe |
|--|---------------|---------------|-----------|-----------------------|
| I.F.S.- CREACIÓN ÁREA TEMÁTICA INFANTIL PLAZA DE LA ARTESANÍA | 264 | 17100 | 60961 | 170.000,00 € |
| I.F.S.- REFORMA INTEGRAL DE CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA. | 264 | 32300 | 63203 | 1.400.000,00 € |
| I.F.S. OPERACIÓN ASFALTO 2018: Distrito Centro 300,000 € y Distrito Urbanizaciones 300,000 € y Distrito Norte 330,000 €) | 263 | 15320 | 61907 | 930.000,00 € |
| | TOTAL | | | 2.500.000,00 € |

Las modificaciones presupuestarias que se proponen son las siguientes:

1.- BAJAS POR ANULACIÓN (expediente nº 4/2018) y ajuste negativo de ingresos.

| BAJAS POR ANULACIÓN DE INVERSIONES INICIALMENTE FINANCIADAS CON PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, P.I.R Y OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO | | | | | | | |
|--|---------------------------|-------|-------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | Importe | Financiación inicial P.I.R. | Financiación inicial P.M.S. | Financiación Préstamo |
| | | | | | | | |
| OBRAS MEJORAS EN CENTROS DOCENTES | 262 | 32000 | 63203 | 1.018.000,00 € | 763.500,00 € | 0,00 € | 254.500,00 € |
| OBRAS MEJORAS EN DISTRITOS: (Operación asfalto distrito Centro : 300,000 € y Operación asfalto distrito Urbanizaciones: 300,000€) | 263 | 15320 | 61907 | 600.000,00 € | 0,00 € | 600.000,00 € | 0,00 € |
| OBRAS DE MEJORAS EN DISTRITOS: Operación Asfalto distrito norte: 330,000€) | 263 | 15320 | 61907 | 330.000,00 € | 247.500,00 € | 0,00 € | 82.500,00 € |
| TOTAL | | | | 1.948.000,00 € | 1.011.000,00 € | 600.000,00 € | 337.000,00 € |

2.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO (expediente nº 2/2018)

| ESTADO DE GASTOS | | | | |
|---|---------------------------|-------|-------|---------------------|
| Descripción de la aplicación P. | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | Importe |
| OBRAS DE MEJORAS EN DISTRITOS: Operación Asfalto distrito Norte 330,000 €, Distrito Centro 300.000 € y Distrito Urbanizaciones 300.000 €) | 263 | 15320 | 61907 | 930.000,00 € |
| | TOTAL | | | 930.000,00 € |

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|--------------------|---|---------------------|
| CONCEPTO | | Importe |
| 87000 | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 930.000,00 € |
| | TOTAL | 930.000,00 € |

3.-CRÉDITO EXTRAORDINARIO (expediente nº 4/2018)

| ESTADO DE GASTOS | | | | |
|--|---------------------------|-------|-------|-----------------------|
| Descripción de la aplicación P. | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | Importe |
| CREACIÓN ÁREA TEMÁTICA INFANTIL PLAZA DE LA ARTESANÍA | 264 | 17100 | 60961 | 170.000,00 € |
| REFORMA INTEGRAL DE CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA | 264 | 32300 | 63203 | 1.400.000,00 € |
| | TOTAL | | | 1.570.000,00 € |

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|--------------------|---|-----------------------|
| CONCEPTO | | Importe |
| 87000 | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 1.570.000,00 € |
| | TOTAL | 1.570.000,00 € |

4.- **MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES**, en el que se recojan las modificaciones de las fuentes de financiación de las inversiones incluidas en la presente propuesta, así como las modificaciones presupuestarias.

SEGUNDO.- Notificar la presente diligencia a la Intervención General del Ayuntamiento para su tramitación.

En Alcobendas, 16 de abril de 2018

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

MARTIN TORRES
AGUSTIN -
53008466K

Firmado digitalmente por MARTIN
TORRES AGUSTIN - 53008466K
Fecha: 2018.04.17 13:44:06 +02'00'

Fdo.: Agustín Martín Torres



MEMORIA DE ALCALDÍA

INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

De conformidad con la DA 16 apartado sexto del RD-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), se redacta la presente MEMORIA DE ALCALDIA del Ayuntamiento de Alcobendas en relación con las Inversiones Sostenibles a llevar a cabo con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del presupuesto de 2018

INVERSIÓN Nº 2: OPERACIÓN ASFALTO 2018

- 1. Denominación:** Obras de mejoras en Distritos, operación asfalto en Distritos Norte, Centro y Urbanizaciones.
- 2. Grupo de programas,** capítulo y aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto: **153 Vías Públicas**
- 3. El presupuesto de la inversión y la financiación serán las siguientes:** 930.000 euros.
- 4. Vida útil de la inversión:** La vida útil se estima en 40 años
- 5. Proyección de los efectos presupuestarios y económicos,** que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, respecto a los que el Secretario/Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria:

Gastos de mantenimiento.

La actuación no provocará ningún incremento de los gastos de mantenimiento del encargo al medio propio Seromal de la red viaria.

Reducción de gastos.

La reparación del paquete de firme y el extendido de una nueva capa de rodadura conllevará una disminución de los gastos de mantenimiento que actualmente se producen en las calles que se intervengan, al reducirse las operaciones de sellados de grietas y de bacheo que se realizan para alargar la vida útil de la pavimentación.

6.- Posibles ingresos

Ninguno.

Por todo lo anterior, y al no preverse efecto alguno sobre los ingresos o los gastos no tendrá repercusión sobre el presupuesto de años venideros., y en consecuencia no variará las proyecciones sobre los presupuestos municipales

En Alcobendas, a 16 de abril de 2018

EL ALCALDE

GARCIA DE VINUESA
GARDOQUI
IGNACIO -
50272189P

Firmado digitalmente por
GARCIA DE VINUESA
GARDOQUI IGNACIO -
50272189P
Fecha: 2018.04.17 20:32:35
+02'00'

Fdo: Ignacio García de Vieneses Gardoqui



MEMORIA DE ALCALDÍA

INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

De conformidad con la DA 16 apartado sexto del RD-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), se redacta la presente MEMORIA DE ALCALDIA del Ayuntamiento de Alcobendas en relación con las Inversiones Sostenibles a llevar a cabo con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del presupuesto de 2018

INVERSIÓN Nº 1: REFORMA INTEGRAL DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA

- 1. Denominación:** Reforma integral de los centros docentes de enseñanza infantil y primaria de Alcobendas.
- 2. Grupo de programas,** a la que se imputa el gasto: **323 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial**
- 3. El presupuesto de la inversión y la financiación serán las siguientes:** 1.400.000 euros.
- 4. Vida útil de la inversión:**

| | |
|---|-----------|
| Edificios administrativos, comerciales, de servicios y viviendas..... | 100 años. |
| Equipos de mantenimiento..... | 18 años. |
| Instalaciones eléctricas | 25 años. |
| Seguridad, detección y extinción de incendios..... | 12 años. |
- 5. Proyección de los efectos presupuestarios y económicos,** que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, respecto a los que el Secretario/Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria:

Gastos de mantenimiento.

Al consistir la actuación en la mejora de los centros educativos los gastos de mantenimiento preventivo se mantendrán exactamente igual, mejorando la calidad del dotacional objeto de la actuación, así como permitiendo disminuir el grado de obsolescencia y aumentando el periodo de vida útil de los diferentes elementos que componen las edificaciones afectadas.

Reducción de gastos. Con la citada actuación se contribuye en el futuro a reducir durante los primeros años a posteriori de la actuación los posibles gastos de mantenimiento correctivo que puedan surgir, así como al aumentar el período de obsolescencia por la intervención que se produce, se limitan a medio plazo futuras obras de gran inversión.

6.- Posibles ingresos

Ninguno.

Por todo lo anterior, y al no preverse efecto alguno sobre los ingresos o los gastos no tendrá repercusión sobre el presupuesto de años venideros., y en consecuencia no variará las proyecciones sobre los presupuestos municipales

En Alcobendas, a 16 de abril de 2018

EL ALCALDE

Firmado digitalmente por
GARCIA DE VINUESA GARCIA DE VINUESA
GARDOQUI IGNACIO GARDOQUI IGNACIO -
- 50272189P 50272189P
Fecha: 2018.04.17
20:33:40 +02'00'

Fdo: Ignacio García de Vieneses Gardoqui



MEMORIA DE ALCALDÍA

INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

De conformidad con la DA 16 apartado sexto del RD-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), se redacta la presente MEMORIA DE ALCALDIA del Ayuntamiento de Alcobendas en relación con las Inversiones Sostenibles a llevar a cabo con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del presupuesto de 2018

INVERSIÓN Nº 1: CREACIÓN DEL ÁREA TEMÁTICA INFANTIL PLAZA DE LA ARTESANÍA

1. **Denominación:** Reforma integral de los centros docentes de enseñanza infantil y primaria de Alcobendas.
2. **Grupo de programas,** a la que se imputa el gasto: **171 Parques y Jardines**
3. **El presupuesto de la inversión y la financiación serán las siguientes:** 170.000 euros.
4. **Vida útil de la inversión:** La vida útil de la inversión es de 20 años.
5. **Proyección de los efectos presupuestarios y económicos,** que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, respecto a los que el Secretario/Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria:

Gastos de mantenimiento.

La implantación de esta nueva área temática supone un incremento de gastos de mantenimiento mínimo, respecto al total del contrato actual de mantenimiento de

Parques y Jardines de Seromal, considerándose por tanto despreciable dicho incremento.

Reducción de gastos. Con la citada actuación se contribuye en el futuro a reducir durante los primeros años a posteriori de la actuación los posibles gastos de mantenimiento correctivo que puedan surgir, así como al aumentar el período de obsolescencia por la intervención que se produce, se limitan a medio plazo futuras obras de gran inversión.

6.- Posibles ingresos

Ninguno.

Por todo lo anterior, y al no preverse efecto alguno sobre los ingresos o los gastos no tendrá repercusión sobre el presupuesto de años venideros., y en consecuencia no variará las proyecciones sobre los presupuestos municipales

En Alcobendas, a 16 de abril de 2018

EL ALCALDE

GARCIA DE VINUESA GARDUQUI
IGNACIO -
50272189P

Firmado digitalmente por
GARCIA DE VINUESA
GARDUQUI IGNACIO -
50272189P
Fecha: 2018.04.17 20:33:09
+02'00'

Fdo: Ignacio García de Vieneses Gardoqui

MEMORIA/INFORME DEL TECNICO MUNICIPAL

INVERSIÓN Nº 1: REFORMA INTEGRAL DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA

1.1.- Descripción de la Inversión:

Todos los años se detectan propuestas de mejora en los centros docentes de enseñanza infantil y primaria pertenecientes al Ayuntamiento de Alcobendas, que se trasladan a través del Área de Educación, así como necesidades de mejora por la implantación de normativa técnica que exige modificaciones de las instalaciones, como ha sucedido en diciembre de 2017, con la nueva normativa de Protección Contra Incendios puesta en vigor.

Principalmente dichas mejoras consisten en la renovación de la pintura de los paramentos interiores de colegios, en la adecuación de diversas zonas deportivas y estanciales en el interior de los colegios, en pequeñas necesidades detectadas por las direcciones de los centros, en la instalación de juegos infantiles en los patios de colegios o en las instalaciones eléctricas, de alumbrado y de protección contra incendios, a raíz de la aplicación de las diferentes normativas técnicas que las amparan.

1.2.- Programa presupuestario según el anexo I de la Orden EHA/3565/2008

La inversión tiene reflejo presupuestario en el grupo de programa siguiente:

323. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.

1.3.- Vida útil¹

De acuerdo con el Anexo de la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio: Amortizaciones del inmovilizado, provisiones y periodificación de gastos e ingresos.

- 1.a) Edificios administrativos, comerciales, de servicios y viviendas....100 años.
- 9) Equipos de mantenimiento.....18 años.
- 2.a.) Instalaciones eléctricas25 años.
- 2.g.) Seguridad, detección y extinción de incendios.....12 años.

¹ Para determinar la vida útil de la inversión se puede usar: a) Contenido del PROYECTO en el que debe constar expresamente la vida útil de la misma, b) Aplicación del artículo 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades, c) Resolución de la IGAE de 14/12/1999, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a final de ejercicio.

A título orientativo, el Anexo de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto de Sociedades, establece una Tabla de Coeficientes de Amortización con los períodos MÁXIMOS DE AMORTIZACIÓN (que pueden entenderse como de vida útil a estos efectos):

<http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-12328&p=20150922&tn=1#a12>

1.4.- Gastos de Mantenimiento

Al consistir la actuación en la mejora de los centros educativos los gastos de mantenimiento preventivo se mantendrán exactamente igual, mejorando la calidad del dotacional objeto de la actuación, así como permitiendo disminuir el grado de obsolescencia y aumentando el período de vida útil de los diferentes elementos que componen las edificaciones afectadas.

1.5.- Posibles ingresos

Ninguno.

1.6.- Reducción de Gastos

Con la citada actuación se contribuye en el futuro a reducir durante los primeros años a posteriori de la actuación los posibles gastos de mantenimiento correctivo que puedan surgir, así como al aumentar el período de obsolescencia por la intervención que se produce, se limitan a medio plazo futuras obras de gran inversión.

1.7.- Valoración de la Inversión

De acuerdo con la información aportada por la Memoria Valorada realizada por Seromal el coste de ejecución sería de 1.400.000,00 euros.

1.8.- Medición y Presupuesto

El ámbito de actuación lo componen los CEIPS siguientes: Antonio Machado, Bachiller Alonso Lopez, Castilla, Daoiz y Velarde, Emilio Casado, Federico García Lorca, Gabriel y Galán, Luis Buñuel, Miguel Hernández, Miraflores, Parque Cataluña, Tierno Galván, Seis de Diciembre y Valdepalitos.

Presupuesto final estimado : 1.400.000,00€.

1.9.- Información Adicional

No se requiere ningún tipo de autorización adicional por parte de cualquier otra Administración u Organismo Público.

**ARIAS
GARCIA
GUZMAN -
07502510W**

Firmado digitalmente
por ARIAS GARCIA
GUZMAN - 07502510W
Fecha: 2018.04.16
12:25:56 +02'00'

Fdo.: Guzmán Arias García
Director Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad

MEMORIA/INFORME DEL TECNICO MUNICIPAL

INVERSIÓN Nº 2: CREACIÓN ÁREA TEMÁTICA INFANTIL PLAZA ARTESANÍA

1.1.- Descripción de la Inversión:

Distrito Centro y Distrito Urbanización cuentan en la actualidad con Áreas Temáticas Infantiles que han tenido un gran éxito y tienen una gran demanda por los vecinos. Se plantea por tanto proceder a la creación de una nueva Área Temática en Distrito Centro para dar servicio a dicho ámbito territorial, así como para homogeneizar las dotaciones en todos los Distritos.

La ubicación que se considera idónea para la ubicación de esta Área Temática es la Plaza de la Artesanía por el radio de cobertura que prestaría a los vecinos y por el propio diseño y dimensiones de la Plaza que lo permiten. Igualmente, esta ubicación por su proximidad a varios centros educativos permitiría un uso elevado a la salida del horario escolar.

1.2.- Programa presupuestario según el anexo I de la Orden EHA/3565/2008

La inversión tiene reflejo presupuestario en el grupo de programa siguiente:

171. Parques y jardines.

1.3.- Vida útil¹

De acuerdo con el Anexo de la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio: Amortizaciones del inmovilizado, provisiones y periodificación de gastos e ingresos.

1.e) Parques.....20 años.

1.4.- Gastos de Mantenimiento

La implantación de esta nueva área temática supone un incremento de gastos de mantenimiento mínimo, respecto al total del contrato actual de mantenimiento de Parques y Jardines de Seromal, considerándose por tanto despreciable dicho incremento.

1.5.- Posibles ingresos

¹ Para determinar la vida útil de la inversión se puede usar: a) Contenido del PROYECTO en el que debe constar expresamente la vida útil de la misma, b) Aplicación del artículo 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades, c) Resolución de la IGAE de 14/12/1999, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a final de ejercicio.

A título orientativo, el Anexo de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto de Sociedades, establece una Tabla de Coeficientes de Amortización con los períodos MÁXIMOS DE AMORTIZACIÓN (que pueden entenderse como de vida útil a estos efectos):

<http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-12328&p=20150922&tn=1#a12>

Ninguno.

1.6.- Reducción de Gastos

Con la citada actuación se contribuye en el futuro a reducir durante los primeros años a posteriori de la actuación los posibles gastos de mantenimiento correctivo que puedan surgir, así como al aumentar el período de obsolescencia por la intervención que se produce, se limitan a medio plazo futuras obras de gran inversión.

1.7.- Valoración de la Inversión

Teniendo en cuenta los importes de licitación obtenidos en las últimas áreas temáticas ejecutadas por el Ayuntamiento de Alcobendas que nos dan un valor medio de 485 euros/m2, y teniendo en cuenta el ámbito de actuación podemos prever un valor de la inversión de 170.000,00 m2.

1.8.- Medición y Presupuesto

El ámbito de actuación es de 350 m2 aproximadamente en la Plaza de la Artesanía.

Presupuesto final estimado : 170.000,00€.

1.9.- Información Adicional

No se requiere ningún tipo de autorización adicional por parte de cualquier otra Administración u Organismo Público.

| | |
|------------------|-------------------|
| ARIAS | Firmado |
| GARCIA | digitalmente por |
| GUZMAN - | ARIAS GARCIA |
| 07502510W | GUZMAN - |
| | 07502510W |
| | Fecha: 2018.04.10 |
| | 10:22:53 +02'00' |

Fdo.: Guzmán Arias García
Director Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad

MEMORIA/INFORME DEL TECNICO MUNICIPAL

INVERSIÓN Nº 3: OPERACIÓN ASFALTO 2018

1.1.- Descripción de la Inversión:

El uso continuado de las calles del municipio teniendo en cuenta los IMD de tráfico de vehículo privado existentes provoca un aceleramiento de la obsolescencia de las características superficiales y estructurales del paquete de firme. Dicha situación hace necesario realizar un nuevo asfaltado en numerosas calles, interviniéndose desde la subbase hasta la capa de rodadura, siendo las actuaciones más relevantes el extendido de una nueva capa de rodadura.

1.2.- Programa presupuestario según el anexo I de la Orden EHA/3565/2008

La inversión tiene reflejo presupuestario en el grupo de programa siguiente:

1532. Pavimentación de vías públicas.

1.3.- Vida útil¹

De acuerdo con el Anexo de la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio: Amortizaciones del inmovilizado, provisiones y periodificación de gastos e ingresos.

1.b) Viales.....40 años.

1.4.- Gastos de Mantenimiento

La actuación no provocará ningún incremento de los gastos de mantenimiento del encargo al medio propio Seromal de la red viaria.

1.5.- Posibles ingresos

Ninguno.

1.6.- Reducción de Gastos

La reparación del paquete de firme y el extendido de una nueva capa de rodadura conllevará una disminución de los gastos de mantenimiento que actualmente se producen en las calles que se intervengan, al reducirse las operaciones de sellados de grietas y de bacheo que se realizan para alargar la vida útil de la pavimentación.

¹ Para determinar la vida útil de la inversión se puede usar: a) Contenido del PROYECTO en el que debe constar expresamente la vida útil de la misma, b) Aplicación del artículo 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades, c) Resolución de la IGAE de 14/12/1999, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a final de ejercicio.

A título orientativo, el Anexo de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto de Sociedades, establece una Tabla de Coeficientes de Amortización con los períodos MÁXIMOS DE AMORTIZACIÓN (que pueden entenderse como de vida útil a estos efectos):

<http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-12328&p=20150922&tn=1#a12>

1.7.- Valoración de la Inversión

Teniendo en cuenta los importes de licitación obtenidos en las últimas licitaciones de operaciones asfalto ejecutadas por el Ayuntamiento de Alcobendas obtenemos una valoración media de 10 euros por m2.

1.8.- Medición y Presupuesto

El ámbito de actuación es de 93.000,00 m2 aproximadamente, en función del estado estructural del paquete de firmes que se detecte durante la redacción del proyecto de ejecución de la obra.

Presupuesto final estimado : 930.000,00€.

1.9.- Información Adicional

No se requiere ningún tipo de autorización adicional por parte de cualquier otra Administración u Organismo Público.

**ARIAS
GARCIA
GUZMAN -
07502510W**

Firmado
digitalmente por
ARIAS GARCIA
GUZMAN -
07502510W
Fecha: 2018.04.10
13:03:20 +02'00'

Fdo.: Guzmán Arias García
Director Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad



MEMORIA

El artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente.

Vistas las necesidades recogidas en la diligencia de iniciación del expediente ordenado a esta Intervención General por la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y al tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se justifica la necesidad de acometer dichas Modificaciones del Presupuesto de 2018 a través del **Suplemento de Crédito núm. 2/2018**.

Se trata de un expediente en el que se aprueban Inversiones Financieramente sostenibles, bajas por anulación, suplemento de crédito nº 2 y crédito extraordinario nº 4/2018.

Legislación aplicable:

- la Disposición Sexta de la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera
- el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (art. 177.1,) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



-la Disposición Adicional 16 del R.D. legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

-el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de ésta (BOE núm.73, de 24 de marzo),

En base a lo anterior, se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO.- La Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (en adelante LOEPSF) establece que podrán destinar el superávit o el remanente de tesorería para gastos generales (la menor de las dos cuantías) a financiar inversiones financieramente sostenibles, las entidades locales en las que concurren estos dos requisitos:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales

La Disposición Adicional 16ª del TRLRHL, a los efectos de lo dispuesto en esta disposición adicional sexta de la LOEPSF, especifica lo que se entiende por inversión financieramente sostenible, concretando los requisitos que han de cumplir las inversiones.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de ésta (BOE núm.73, de 24 de marzo), convalidado por el Pleno del Congreso el 12 de abril, ha prorrogado el destino del superávit de las Entidades Locales establecido en la disposición adicional sexta citada, en los siguientes términos: *"En relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2017 se prorroga para 2018 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la LOEPSF, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del TRLRHL. En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019"*.

SEGUNDO.- Visto el informe de Intervención de 28 de febrero de 2018 relativo al expediente de aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2017 y complementario de cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Límite de Deuda, de igual fechas, cuyas magnitudes más significativas son las siguientes:



| | |
|--|----------------------|
| REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. | 10.403.268,78 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | 13.223.638,74 |
| CAPACIDAD FINANCIACION/ SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO POSITIVO | 9.699.329,23 |
| REGLAS APLICACIÓN DESTINO SUPERÁVIT (DA 6ª LOEPSF) | 2.293.937,07 |
| a)Saldos IFS 2017, no comprometidos: 1.300.000,00 € | |
| b)Acreedores pendientes aplicar a presupuesto (cuenta 413): 993.937,07 € | |
| VOLUMEN DEUDA VIVA A 31.12.2017 | 13.927.765,46 |
| PORCENTAJE DEUDA VIVA, INFERIOR AL 110% sobre recursos ordinarios consolidados | 7,34 % |
| PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A 31.12.2017 | 7,78 días |

TERCERO.- Partiendo de los datos anteriores queda acreditado que el Ayuntamiento de Alcobendas, cumple con los requisitos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto, límite de deuda viva que se sitúa en el 7,34% muy por debajo del 110% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio anterior de acuerdo al TRLRHL., así como cumplimiento de sostenibilidad financiera y periodo medio de pago a proveedores, establecido en la normativa de morosidad que se sitúa en 7,78 días (sobre un máximo de 30 días) además de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, como así consta en las correspondientes certificaciones que obran en el presente expediente, exigidos para poder destinar el superávit resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2017, en términos de contabilidad nacional, a estas inversiones calificadas como financieramente sostenibles.

Además las magnitudes del Remanente de Tesorería para Gastos Generales y resultado Presupuestario de 2017, son también positivas.

CUARTO. – En el expediente constan memorias suscritas por la Alcaldía e informes técnicos sobre las inversiones propuestas calificadas como Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS), y los proyectos de inversión que se proponen en el expediente para formar parte de I.F.S.), se encuentran incluidos en los grupos de programas recogidos en la nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2204. De 5 de marzo. Se trata de los programas 171 (Parques y jardines)



153 (Vías Públicas) y 323 (Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial), modificada por el RDL 1/ 2018, de 23 de marzo citado.

QUINTO.- Que a la vista de los informes emitidos por los Directores responsables de las áreas en las que se impulsan y gestionan las inversiones, existe constancia por escrito de que los proyectos tienen una vida útil superior a cinco años, son imputables al Capítulo 6 del Estado de gastos del Presupuesto general de la Corporación Local, existiendo constancia asimismo de que las inversiones propuestas permiten durante su ejecución, mantenimiento y liquidación dar cumplimiento a los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda pública. Por parte de las áreas responsables se ha dejado constancia por escrito de los gastos de mantenimiento, posibles ingresos o reducción de gastos que generará la inversión durante la vida útil de la misma

Constan en el expediente Memoria técnica económica suscritas por parte de las áreas gestoras para cada una de las inversiones financieramente sostenibles, que contienen la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que pueden derivarse de la inversión que se acuerde en el horizonte de su vida útil, que como se expone anteriormente, deberá que ser superior a cinco años.

SEXTO.- Las modificaciones presupuestarias que se propone se detallan a continuación:

1.- **Bajas por anulación nº 4/2018**, y ajuste negativo de ingresos por no financiarse con los recursos inicialmente previstos, al modificarse la financiación de las inversiones previstas inicialmente, para ser financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, mediante el empleo del superávit presupuestario resultante de la liquidación de 2017.

| BAJAS POR ANULACIÓN DE INVERSIONES INICIALMENTE FINANCIADAS CON PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, P.I.R y OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO Y MINORACIÓN DE INGRESOS PREVISTOS | | | | | | | |
|---|---------------------------|-------|-------|----------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | Importe | Financiación inicial P.I.R. | Financiación inicial P.M.S. | Financiación Préstamo |
| | 262 | 32000 | 63203 | | | | |
| OBRAS MEJORAS EN CENTROS DOCENTES | 262 | 32000 | 63203 | 1.018.000,00 € | 763.500,00 € | 0,00 € | 254.500,00 € |



| | | | | | | | |
|---|-----|-------|-------|-----------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|
| OBRAS MEJORAS EN DISTRITOS: (Operación asfalto distrito Centro : 300,000 € y Operación asfalto distrito Urbanizaciones: 300,000€) | 263 | 15320 | 61907 | 600.000,00 € | 0,00 € | 600.000,00 € | 0,00 € |
| OBRAS DE MEJORAS EN DISTRITOS: Operación Asfalto distrito norte: 330,000€) | 263 | 15320 | 61907 | 330.000,00 € | 247.500,00 € | 0,00 € | 82.500,00 € |
| TOTAL | | | | 1.948.000,00 € | 1.011.000,00 € | 600.000,00 € | 337.000,00 € |

2.- Aprobación inicial del suplemento de crédito nº 2/2018, considerando que las modificaciones de crédito propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo. Los conceptos presupuestarios de ingresos y las aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son las siguientes:

| ESTADO DE GASTOS | | | | |
|--|---------------------------|-------|-------|---------------------|
| Descripción de la aplicación P. | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | Importe |
| OBRAS DE MEJORAS EN DISTRITOS: Operación Asfalto distrito Norte 330,000 €, Distrito Centro 300.000 € y Distrito Urbanizaciones 300.000 €) | 263 | 15320 | 61907 | 930.000,00 € |
| TOTAL | | | | 930.000,00 € |

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|--------------------|--|---------------------|
| CONCEPTO | | Importe |
| 87000 | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 930.000,00 € |
| | TOTAL | 930.000,00 € |



3.- **Aprobación inicial del crédito extraordinario nº 4/2018**, considerando que las modificaciones de crédito propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo. Los conceptos presupuestarios de ingresos y las aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son las siguientes:

| ESTADO DE GASTOS | | | | |
|---|---------------------------|-------|-------|-----------------------|
| Descripción de la aplicación P. | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | Importe |
| | | | | |
| CREACIÓN ÁREA TEMÁTICA INFANTIL PLAZA DE LA ARTESANÍA | 264 | 17100 | 60961 | 170.000,00 € |
| REFORMA INTEGRAL DE CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA | 264 | 32300 | 63203 | 1.400.000,00 € |
| | TOTAL | | | 1.570.000,00 € |

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|--------------------|--|-----------------------|
| CONCEPTO | | Importe |
| 87000 | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 1.570.000,00 € |
| | TOTAL | 1.570.000,00 € |

Alcobendas, 17 de abril de 2018.

LA INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez

VALLE NUÑEZ Victoria Eugenia Valle Núñez
 VICTORIA Victoria Eugenia Valle Núñez
 EUGENIA - Victoria Eugenia Valle Núñez
 03090328W 09/02/2018 13:09:42



MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018:

BAJAS POR ANULACIÓN Nº 4/2018
SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2/2018
CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 4/2018

**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 4/2018,
SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2/ 2018 Y BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/ 2018.**

A la vista de la incoación de expediente de modificaciones presupuestarias referidas del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 16 de abril, con el fin de llevar a cabo la aprobación de inversiones financieramente sostenibles (I.F.S.), aplicando el superávit presupuestario resultante de la Liquidación del Presupuesto 2017.

Legislación aplicable:

- la Disposición Sexta de la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera
- el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (art. 177.1,) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- la Disposición Adicional 16 del R.D. legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de ésta (BOE núm.73, de 24 de marzo),

En base a lo anterior, se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO.- La Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (en adelante LOEPSF) establece que podrán destinar el superávit o el remanente de tesorería para gastos generales (la menor de las



dos cuantías) a financiar inversiones financieramente sostenibles, las entidades locales en las que concurren estos dos requisitos:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales

La Disposición Adicional 16ª del TRLRHL, a los efectos de lo dispuesto en esta disposición adicional sexta de la LOEPSF, especifica lo que se entiende por inversión financieramente sostenible, concretando los requisitos que han de cumplir las inversiones.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de ésta (BOE núm.73, de 24 de marzo), convalidado por el Pleno del Congreso el 12 de abril, ha prorrogado el destino del superávit de las Entidades Locales establecido en la disposición adicional sexta citada, en los siguientes términos: *“En relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2017 se prorroga para 2018 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la LOEPYSE, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del TRLRHL. En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019”*.

SEGUNDO.- Visto el informe de Intervención de 28 de febrero de 2018 relativo al expediente de aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2017 y complementario de cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Límite de Deuda, de igual fechas, cuyas magnitudes más significativas son las siguientes:

| | |
|---|----------------------|
| REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. | 10.403.268,78 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | 13.223.638,74 |
| CAPACIDAD FINANCIACION/ SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO POSITIVO | 9.699.329,23 |
| REGLAS APLICACIÓN DESTINO SUPERÁVIT (DA 6ª LOEPSF) | 2.293.937,07 |
| a)Saldos IFS 2017, no comprometidos: 1.300.000,00 € | |
| b)Acreedores pendientes aplicar a presupuesto (cuenta 413): 993.937,07 € | |



| | |
|--|----------------------|
| VOLUMEN DEUDA VIVA A 31.12.2017 | 13.927.765,46 |
| PORCENTAJE DEUDA VIVA, INFERIOR AL 110% sobre recursos ordinarios consolidados | 7,34 % |
| PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A 31.12.2017 | 7,78 días |

TERCERO.- Partiendo de los datos anteriores queda acreditado que el Ayuntamiento de Alcobendas, cumple con los requisitos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto, límite de deuda viva que se sitúa en el 7,34% muy por debajo del 110% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio anterior de acuerdo al TRLRHL., así como cumplimiento de sostenibilidad financiera y periodo medio de pago a proveedores, establecido en la normativa de morosidad que se sitúa en 7,78 días (sobre un máximo de 30 días) además de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, como así consta en las correspondientes certificaciones que obran en el presente expediente, exigidos para poder destinar el superávit resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2017, en términos de contabilidad nacional, a estas inversiones calificadas como financieramente sostenibles.

Además las magnitudes del Remanente de Tesorería para Gastos Generales y resultado Presupuestario de 2017, son también positivas.

CUARTO. – En el expediente constan memorias suscritas por la Alcaldía e informes técnicos sobre las inversiones propuestas calificadas como Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS), y los proyectos de inversión que se proponen en el expediente para formar parte de I.F.S.), se encuentran incluidos en los grupos de programas recogidos en la nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004. De 5 de marzo. Se trata de los programas 171 (Parques y jardines) 153 (Vías Públicas) y 323 (Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial), modificada por el RDL 1/ 2018, de 23 de marzo citado.

QUINTO.- Que a la vista de los informes emitidos por los Directores responsables de las áreas en las que se impulsan y gestionan las inversiones, existe constancia por escrito de que los proyectos tienen una vida útil superior a cinco años, son imputables al Capítulo 6 del Estado de gastos del Presupuesto general de la Corporación Local, existiendo constancia asimismo de que las inversiones propuestas permiten durante su ejecución, mantenimiento y liquidación dar cumplimiento a los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda pública. Por parte de las



áreas responsables se ha dejado constancia por escrito de los gastos de mantenimiento, posibles ingresos o reducción de gastos que generará la inversión durante la vida útil de la misma

Constan en el expediente Memoria técnica económica suscritas por parte de las áreas gestoras para cada una de las inversiones financieramente sostenibles, que contienen la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que pueden derivarse de la inversión que se acuerde en el horizonte de su vida útil, que como se expone anteriormente, deberá que ser superior a cinco años.

SEXTO.- Las modificaciones presupuestarias que se propone se detallan a continuación:

1.- **Bajas por anulación nº 4/2018**, y ajuste negativo de ingresos por no financiarse con los recursos inicialmente previstos, al modificarse la financiación de las inversiones previstas inicialmente, para ser financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, mediante el empleo del superávit presupuestario resultante de la liquidación de 2017.

| BAJAS POR ANULACIÓN DE INVERSIONES INICIALMENTE FINANCIADAS CON PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, P.I.R y OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO Y MINORACIÓN DE INGRESOS PREVISTOS | | | | | | | |
|---|---------------------------|-------|-------|----------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | Importe | Financiación inicial P.I.R. | Financiación inicial P.M.S. | Financiación Préstamo |
| | | | | | | | |
| OBRAS MEJORAS EN CENTROS DOCENTES | 262 | 32000 | 63203 | 1.018.000,00 € | 763.500,00 € | 0,00 € | 254.500,00 € |
| OBRAS MEJORAS EN DISTRITOS: (Operación asfalto distrito Centro : 300,000 € y Operación asfalto distrito Urbanizaciones: 300,000€) | 263 | 15320 | 61907 | 600.000,00 € | 0,00 € | 600.000,00 € | 0,00 € |
| OBRAS DE MEJORAS EN DISTRITOS: Operación Asfalto distrito norte: 330,000€) | 263 | 15320 | 61907 | 330.000,00 € | 247.500,00 € | 0,00 € | 82.500,00 € |
| TOTAL | | | | 1.948.000,00 € | 1.011.000,00 € | 600.000,00 € | 337.000,00 € |



2.- Aprobación inicial del suplemento de crédito nº 2/2018, considerando que las modificaciones de crédito propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo. Los conceptos presupuestarios de ingresos y las aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son las siguientes:

| ESTADO DE GASTOS | | | | |
|--|---------------------------|-------|-------|---------------------|
| Descripción de la aplicación P. | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | Importe |
| OBRAS DE MEJORAS EN DISTRITOS: Operación Asfalto distrito Norte 330,000 €, Distrito Centro 300.000 € y Distrito Urbanizaciones 300.000 €) | 263 | 15320 | 61907 | 930.000,00 € |
| | TOTAL | | | 930.000,00 € |

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|--------------------|--|---------------------|
| CONCEPTO | | Importe |
| 87000 | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 930.000,00 € |
| | TOTAL | 930.000,00 € |

3.- Aprobación inicial del crédito extraordinario nº 4/2018, considerando que las modificaciones de crédito propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo. Los conceptos presupuestarios de ingresos y las aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son las siguientes:



| ESTADO DE GASTOS | | | | |
|---|---|-------|-------|-----------------------|
| Descripción de la aplicación P. | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | Importe |
| | CREACIÓN ÁREA TEMÁTICA INFANTIL PLAZA DE LA ARTESANÍA | 264 | 17100 | |
| REFORMA INTEGRAL DE CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA | 264 | 32300 | 63203 | 1.400.000,00 € |
| | TOTAL | | | 1.570.000,00 € |

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|--------------------|--|-----------------------|
| CONCEPTO | | Importe |
| 87000 | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 1.570.000,00 € |
| | TOTAL | 1.570.000,00 € |

Séptimo.- Por cuanto antecede, procede continuar la tramitación del expediente, que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, y se informa favorablemente.

Alcobendas, 17 de abril de 2018.

LA INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

VALLE MUÑOZ VICTORIA
EUGENIA - 03090328W

Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez

CONFORME: LA INTERVENTORA GENERAL

RODRIGUEZ PUEBLA
BEATRIZ - 50418841N

Fdo. Beatriz Rodríguez Puebla



D^a. VICTORIA EUGENIA VALLE NUÑEZ, Interventora de Presupuestos y Contabilidad del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid),

INFORMO:

Que el Estado de Remanente Líquido de Tesorería resultante de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2017, aprobada por Decreto de la Alcaldía núm. 2593, de fecha 1 de marzo de 2018, fue el siguiente:

| | |
|--|-----------------------------|
| 1.- (+) Deudores pendientes de cobro a fin de ejercicio | 59.276.905,33 |
| 2.- (-) Acreedores pendientes de pago a fin de ejercicio | 36.420.985,42 |
| 3.- (+) Fondos Líquidos de Tesorería a fin de ejercicio | 33.833.493,92 |
| | SUMA: 56.689.413,83 |
| 4.- (-) Deudores de dudoso cobro | 31.340.094,05 |
| | TOTAL: 25.349.319,78 |
| 5.- Remanente líquido afectado a gastos con financiación afectada..... | 8.622.538,09 |
| 6.- Remanente líquido para gastos generales..... | 10.403.268,78 |

Asimismo, **INFORMO** que el remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 8.622.538,09 euros es de incorporación obligatoria, según dispone el art. 182.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en su artículo 32, referido al destino del superávit presupuestario, recoge que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto, suponiendo que mientras existan operaciones de crédito pendientes de amortizar, éstas tendrán prioridad.



No obstante, la DA 6ª LOEPSF permite, en las condiciones que señala, destinar remanente de tesorería positivo o superávit a atender las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, por lo que resulta procedente la financiación de facturas pendientes de pago y no aplicadas al presupuesto, contenidas en la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (413).

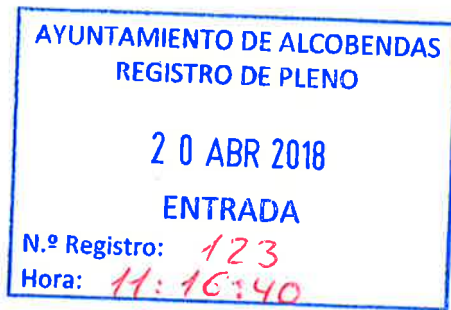
Recursos disponibles:

| | |
|---|-------------------------|
| EXPEDIENTE | 11/2018 |
| VARIOS, POR IFS 2018 | |
| FINANCIACION AFECTADA | GASTOS GENERALES |
| 8.622.538,09 | 10.403.268,78 |
| Utilizado en expedientes anteriores: | |
| FINANCIACIÓN AFECTADA | GASTOS GENERALES |
| 4.896.946,18 | 2.250.188,47 |
| Utilizado en el actual expediente: | |
| FINANCIACIÓN AFECTADA | GASTOS GENERALES |
| 0,00 | 2.500.000,00 |
| Remanente disponible: | |
| FINANCIACION AFECTADA | GASTOS GENERALES |
| 3.725.591,91 | 5.653.080,31 |

Y para que conste, firmo el presente informe, a los efectos de unir al expediente de Suplemento de Crédito núm. 2/2018 y otras, en Alcobendas, a 18 de abril de 2018.

Alcobendas, 18 de abril de 2018
INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS,

VALLE NUÑEZ Firmado digitalmente por
VICTORIA VALLE NUÑEZ
EUGENIA - VICTORIA EUGENIA -
03090328W 03090328W
03090328W Fecha: 2018.04.18
09:38:10 +02'00'



PROPOSICIÓN AL PLENO SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES: APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA/SUPERÁVIT Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE BAJAS POR ANULACIÓN, SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

La Disposición adicional Sexta de la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, establece Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario resultante de la liquidación del año 2017, así como en la DA 16ª Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos que se determinan en la citada Disposición.

Vistas la propuesta de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, y examinados los informes y memorias que obran en el expediente, en los que se recoge que algunas inversiones se encuentran financiadas con recursos pendiente de trámites, lo que supondría una demora en el inicio de las obras e inversiones, tales como aquéllos financiados con el Plan Regional de inversiones de la Comunidad de Madrid, proponiéndose la presente modificación de la fuente de financiación, que se realiza con el superávit presupuestario resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, en aras a impulsar el inicio de las referidas inversiones inicialmente aprobadas por el Pleno de 9 de febrero de 2018 con ocasión de la aprobación del Presupuesto 2018. Por cuanto antecede, el Ayuntamiento cumple con los requisitos legales exigidos para destinar parte del superávit presupuestario 2017 a realizar INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, se eleva la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

PRIMERO.- Declarar las INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES que se incluyen en este acuerdo, con el detalle que se expone en el presente apartado, aplicando para su financiación el

Remanente de Tesorería/Superávit para gastos generales declarado en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2017, aprobado mediante decreto nº 2593 del Alcalde Presidente de 1 de marzo de 2018, para que se destine un importe de 2.500.000 €. Todo ello en los términos que establece el apartado 2.c) de la disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y arts. 1 y 2 del Real Decreto Ley 1/2018 de 23 de marzo por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las Corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

A estos efectos, para que las inversiones puedan ser financiadas y ejecutadas, éstas deberán contener el correspondiente proyecto técnico, así como cumplir con los requisitos exigidos por la normativa reguladora de las inversiones financieramente sostenibles, establecidas en la disposición adicional Sexta de la Ley 2/2012 de 27 de abril, Real Decreto ley 2/2014 de 21 de febrero y demás disposiciones concordantes.

Las inversiones financieramente sostenibles que se aprueban son las siguientes:

| Denominación de la inversión | CENTRO GESTOR | AREA DE GASTO | ECONÓMICA | Importe |
|--|---------------|---------------|-----------|-----------------------|
| I.F.S.- CREACIÓN ÁREA TEMÁTICA INFANTIL PLAZA DE LA ARTESANÍA | 264 | 17100 | 60961 | 170.000,00 € |
| I.F.S.- REFORMA INTEGRAL DE CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA. | 264 | 32300 | 63203 | 1.400.000,00 € |
| I.F.S. OPERACIÓN ASFALTO 2018: Distrito Centro 300,000 € y Distrito Urbanizaciones 300,000 € y Distrito Norte 330,000 €) | 263 | 15320 | 61907 | 930.000,00 € |
| | TOTAL | | | 2.500.000,00 € |

SEGUNDO.- Aprobar las modificaciones presupuestarias de 2018 necesarias para llevar a cabo las Inversiones financieramente sostenibles incluidas en el presente acuerdo, con el siguiente detalle:

1.- Bajas por anulación nº 4/2018, y ajuste negativo de ingresos por no financiarse con los recursos inicialmente previstos, con el siguiente detalle:

| BAJAS POR ANULACIÓN DE INVERSIONES INICIALMENTE FINANCIADAS CON PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, P.I.R Y OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO Y MINORACIÓN DE INGRESOS PREVISTOS | | | | | | | |
|---|---------------------------|-------|-------|----------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | Importe | Financiación inicial P.I.R. | Financiación inicial P.M.S. | Financiación Préstamo |
| | 262 | 32000 | 63203 | | | | |
| OBRAS MEJORAS EN CENTROS DOCENTES | 262 | 32000 | 63203 | 1.018.000,00 € | 763.500,00 € | 0,00 € | 254.500,00 € |
| OBRAS MEJORAS EN DISTRITOS: (Operación asfalto distrito Centro : 300,000 € y Operación asfalto distrito Urbanizaciones: 300,000€) | 263 | 15320 | 61907 | 600.000,00 € | 0,00 € | 600.000,00 € | 0,00 € |
| OBRAS DE MEJORAS EN DISTRITOS: Operación Asfalto distrito norte: 330,000€) | 263 | 15320 | 61907 | 330.000,00 € | 247.500,00 € | 0,00 € | 82.500,00 € |
| | TOTAL | | | 1.948.000,00 € | 1.011.000,00 € | 600.000,00 € | 337.000,00 € |

2.- Aprobación inicial del suplemento de crédito nº 2/2018, considerando que las modificaciones de crédito propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo. Los conceptos presupuestarios de ingresos y las aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son las siguientes:

| ESTADO DE GASTOS | | | | |
|--|---------------------------|-------|-------|--------------|
| Descripción de la aplicación P. | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | Importe |
| | 263 | 15320 | 61907 | |
| OBRAS DE MEJORAS EN DISTRITOS: Operación Asfalto distrito Norte 330,000 €, Distrito Centro 300.000 € y Distrito Urbanizaciones 300.000 €) | 263 | 15320 | 61907 | 930.000,00 € |
| | TOTAL | | | 930.000,00 € |

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|--------------------|--|---------------------|
| CONCEPTO | | Importe |
| 87000 | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 930.000,00 € |
| | TOTAL | 930.000,00 € |

3.- Aprobación inicial del crédito extraordinario nº 4/2018, considerando que las modificaciones de crédito propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo. Los conceptos presupuestarios de ingresos y las aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son las siguientes:

| ESTADO DE GASTOS | | | | |
|---|---------------------------|-------|-------|-----------------------|
| Descripción de la aplicación P. | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | Importe |
| CREACIÓN ÁREA TEMÁTICA INFANTIL PLAZA DE LA ARTESANÍA | 264 | 17100 | 60961 | 170.000,00 € |
| REFORMA INTEGRAL DE CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA | 264 | 32300 | 63203 | 1.400.000,00 € |
| | TOTAL | | | 1.570.000,00 € |

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|--------------------|--|-----------------------|
| CONCEPTO | | Importe |
| 87000 | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 1.570.000,00 € |
| | TOTAL | 1.570.000,00 € |

TERCERO.- Modificar el actual Anexo de Inversiones aprobado juntamente con el Presupuesto mediante acuerdo del Pleno de 9 de febrero de 2018, incluyendo los cambios que se indican en este acuerdo, con los ajustes negativos en las fuentes de financiación inicialmente previstos por darse de baja los mismos.

CUARTO.- Exponer al público durante quince días hábiles el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, 16 de abril

EL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CONFORME, LA INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

VALLE NUÑEZ
VICTORIA
EUGENIA -
03090328W

Firmado digitalmente
por VALLE NUÑEZ
VICTORIA EUGENIA -
03090328W
Fecha: 2018.04.17
13:20:49 +02'00'

MARTIN TORRES
AGUSTIN -
53008466K

Firmado digitalmente
por MARTIN TORRES
AGUSTIN - 53008466K
Fecha: 2018.04.17
14:37:53 +02'00'

Fdo.: Agustín Martín Torres

La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2018 el siguiente

DICTAMEN

3.- INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES: APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA/SUPERÁVIT Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE BAJAS POR ANULACIÓN (Nº 4/2018), SUPLEMENTO DE CRÉDITO (Nº 2/2018) Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO (Nº 4/2018).

Vista la propuesta de resolución, de fecha 16 de abril de 2018 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN AL PLENO SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES: APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA/SUPERÁVIT Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE BAJAS POR ANULACIÓN, SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

La Disposición adicional Sexta de la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, establece Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario resultante de la liquidación del año 2017, así como en la DA 16ª Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos que se determinan en la citada Disposición.

Vistas la propuesta de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, y examinados los informes y memorias que obran en el expediente, en los que se recoge que algunas inversiones se encuentran financiadas con recursos pendiente de trámites, lo que supondría una demora en el inicio de las obras e inversiones, tales como aquéllos financiados con el Plan Regional de inversiones de la Comunidad de Madrid, proponiéndose la presente modificación de la fuente de financiación, que se realiza con el superávit presupuestario resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, en aras a impulsar el inicio de las referidas inversiones inicialmente aprobadas por el Pleno de 9 de febrero de 2018 con ocasión de la aprobación del Presupuesto 2018. Por cuanto antecede, el Ayuntamiento cumple con los requisitos legales exigidos para destinar parte del superávit presupuestario 2017 a realizar INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, se eleva la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

PRIMERO.- Declarar las **INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES** que se incluyen en este acuerdo, con el detalle que se expone en el presente apartado, aplicando para su financiación el Remanente de Tesorería/Superávit para gastos generales declarado en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2017, aprobado mediante decreto nº 2593 del Alcalde Presidente de 1 de marzo de 2018, para que se destine un importe de 2.500.000 €. Todo ello en los términos que establece el apartado 2.c) de la disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y arts. 1 y 2 del Real Decreto Ley 1/2018 de 23 de marzo por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las Corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

A estos efectos, para que las inversiones puedan ser financiadas y ejecutadas, éstas deberán contener el correspondiente proyecto técnico, así como cumplir con los requisitos exigidos por la normativa reguladora de las inversiones financieramente sostenibles, establecidas en la disposición adicional Sexta de la Ley 2/2012 de 27 de abril, Real Decreto ley 2/2014 de 21 de febrero y demás disposiciones concordantes.

Las inversiones financieramente sostenibles que se aprueban son las siguientes:

| Denominación de la inversión | CENTRO GESTOR | AREA DE GASTO | ECONÓMICA | Importe |
|--|---------------|---------------|-----------|----------------|
| I.F.S.- CREACIÓN ÁREA TEMÁTICA INFANTIL PLAZA DE LA ARTESANÍA | 264 | 17100 | 60961 | 170.000,00 € |
| I.F.S.- REFORMA INTEGRAL DE CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA. | 264 | 32300 | 63203 | 1.400.000,00 € |
| I.F.S. OPERACIÓN ASFALTO 2018: Distrito Centro 300,000 € y Distrito Urbanizaciones 300,000 € y Distrito Norte 330,000 €) | 263 | 15320 | 61907 | 930.000,00 € |
| | TOTAL | | | 2.500.000,00 € |

SEGUNDO.- Aprobar las modificaciones presupuestarias de 2018 necesarias para llevar a cabo las Inversiones financieramente sostenibles incluidas en el presente acuerdo, con el siguiente detalle:

1.- Bajas por anulación nº 4/2018, y ajuste negativo de ingresos por no financiarse con los recursos inicialmente previstos, con el siguiente detalle:

| BAJAS POR ANULACIÓN DE INVERSIONES INICIALMENTE FINANCIADAS CON PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, P.I.R y OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO Y MINORACIÓN DE INGRESOS PREVISTOS | | | | | | | |
|---|---------------------------|-------|-------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | Importe | Financiación inicial P.I.R. | Financiación inicial P.M.S. | Financiación Préstamo |
| | | | | | | | |
| OBRAS MEJORAS EN CENTROS DOCENTES | 262 | 32000 | 63203 | 1.018.000,00 € | 763.500,00 € | 0,00 € | 254.500,00 € |
| OBRAS MEJORAS EN DISTRITOS: (Operación asfalto distrito Centro : 300,000 € y Operación asfalto distrito Urbanizaciones: 300,000€) | 263 | 15320 | 61907 | 600.000,00 € | 0,00 € | 600.000,00 € | 0,00 € |
| OBRAS DE MEJORAS EN DISTRITOS: Operación Asfalto distrito norte: 330,000€) | 263 | 15320 | 61907 | 330.000,00 € | 247.500,00 € | 0,00 € | 82.500,00 € |
| TOTAL | | | | 1.948.000,00 € | 1.011.000,00 € | 600.000,00 € | 337.000,00 € |

2.- Aprobación inicial del suplemento de crédito nº 2/2018, considerando que las modificaciones de crédito propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo. Los conceptos presupuestarios de ingresos y las aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son las siguientes:

| ESTADO DE GASTOS | | | | |
|--|---------------------------|-------|-------|---------------------|
| Descripción de la aplicación P. | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | Importe |
| | | | | |
| OBRAS DE MEJORAS EN DISTRITOS: Operación Asfalto distrito Norte 330,000 €, Distrito Centro 300.000 € y Distrito Urbanizaciones 300.000 €) | 263 | 15320 | 61907 | 930.000,00 € |
| TOTAL | | | | 930.000,00 € |

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|--------------------|--|---------------------|
| CONCEPTO | | Importe |
| 87000 | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 930.000,00 € |
| | TOTAL | 930.000,00 € |

3.- Aprobación inicial del crédito extraordinario nº 4/2018, considerando que las modificaciones de crédito propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo. Los conceptos presupuestarios de ingresos y las aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son las siguientes:

| ESTADO DE GASTOS | | | | |
|---|---------------------------|-------|-------|----------------|
| Descripción de la aplicación P. | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | Importe |
| CREACIÓN ÁREA TEMÁTICA INFANTIL PLAZA DE LA ARTESANÍA | 264 | 17100 | 60961 | 170.000,00 € |
| REFORMA INTEGRAL DE CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA | 264 | 32300 | 63203 | 1.400.000,00 € |
| | TOTAL | | | 1.570.000,00 € |

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|--------------------|--|----------------|
| CONCEPTO | | Importe |
| 87000 | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 1.570.000,00 € |
| | TOTAL | 1.570.000,00 € |

TERCERO.- Modificar el actual Anexo de Inversiones aprobado juntamente con el Presupuesto mediante acuerdo del Pleno de 9 de febrero de 2018, incluyendo los cambios que se indican en este acuerdo, con los ajustes negativos en las fuentes de financiación inicialmente previstos por darse de baja los mismos.

CUARTO.- Exponer al público durante quince días hábiles el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Alcobendas, 16 de abril. El Concejal de Economía y Hacienda. Fdo.: Agustín Martín Torres. Conforme, la Interventora de Contabilidad y Presupuesto, Victoria Eugenia Valle Núñez”

El Sr. Presidente explica que la urgencia de este asunto viene también determinada por la ejecución de las obras en los colegios.

El Sr. Rico Rodríguez pregunta cuánto hay de superávit, a lo que el Sr. Presidente responde que aproximadamente 6 millones.

En este punto de la sesión se incorpora el Sr. Bautista Esteban preguntando, si la reforma de los centros es un millón cuatrocientos, y esto se saca del remanente, cuando se aprobó el Presupuesto, ¿de dónde se iba a financiar?

El Sr. Martín Torres responde que parte mediante préstamos y parte PIR pero que de PIR no se tiene noticia.

El Sr. Bautista Esteban pregunta si se pueden hacer encomiendas de gestión ahora con la nueva ley a Seromal.

El Sr. Martín Torres responde que sí, encargos de gestión.

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta.

Alcobendas, 24 de abril de 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

**RODRIGUEZ
MARCOS GLORIA
- 53004717K**

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MARCOS
GLORIA - 53004717K
Fecha: 2018.04.24 12:07:27
+02'00'

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
RRN/FTC

D. RAFAEL REÑONES NAVARRO
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE
ALCOBENDAS (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

URGENTE 2.- INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES:
APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA/SUPERÁVIT Y APROBACIÓN
DE EXPEDIENTES DE BAJAS POR ANULACIÓN (Nº 4/2018), SUPLEMENTO DE
CRÉDITO (Nº 2/2018) Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO (Nº 4/2018).

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2018 el siguiente

DICTAMEN

3.- INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES: APLICACIÓN DEL
REMANENTE DE TESORERÍA/SUPERÁVIT Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES
DE BAJAS POR ANULACIÓN (Nº 4/2018), SUPLEMENTO DE CRÉDITO (Nº
2/2018) Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO (Nº 4/2018).

Vista la propuesta de resolución, de fecha 16 de abril de 2018 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN AL PLENO SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE
SOSTENIBLES: APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA/SUPERÁVIT Y
APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE BAJAS POR ANULACIÓN, SUPLEMENTO
DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

La Disposición adicional Sexta de la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, establece Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario resultante de la liquidación del año 2017, así como en la DA 16ª Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos que se determinan en la citada Disposición.

Vistas la propuesta de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, y examinados los informes y memorias que obran en el expediente, en los que se recoge que algunas inversiones se encuentran financiadas con recursos pendiente de trámites, lo que supondría una demora en el inicio de las obras e inversiones, tales como aquéllos financiados con el Plan Regional de inversiones de la Comunidad de Madrid, proponiéndose la presente modificación de la fuente de financiación, que se realiza con el superávit presupuestario resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, en aras a impulsar el inicio de las referidas inversiones inicialmente aprobadas por el Pleno de 9 de febrero de 2018 con ocasión de la aprobación del Presupuesto 2018. Por cuanto antecede, el Ayuntamiento cumple con los requisitos legales exigidos para destinar parte del superávit presupuestario 2017 a realizar INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, se eleva la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

PRIMERO.- *Declarar las INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES que se incluyen en este acuerdo, con el detalle que se expone en el presente apartado, aplicando para su financiación el Remanente de Tesorería/Superávit para gastos generales declarado en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2017, aprobado mediante decreto nº 2593 del Alcalde Presidente de 1 de marzo de 2018, para que se destine un importe de 2.500.000 €. Todo ello en los términos que establece el apartado 2.c) de la disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y arts. 1 y 2 del Real Decreto Ley 1/2018 de 23 de marzo por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las Corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.*

A estos efectos, para que las inversiones puedan ser financiadas y ejecutadas, éstas deberán contener el correspondiente proyecto técnico, así como cumplir con los requisitos exigidos por la normativa reguladora de las inversiones financieramente sostenibles, establecidas en la disposición adicional Sexta de la Ley 2/2012 de 27 de abril, Real Decreto ley 2/2014 de 21 de febrero y demás disposiciones concordantes.

Las inversiones financieramente sostenibles que se aprueban son las siguientes:

| Denominación de la inversión | CENTRO GESTOR | AREA DE GASTO | ECONÓMICA | Importe |
|--|---------------|---------------|-----------|-----------------------|
| I.F.S.- CREACIÓN ÁREA TEMÁTICA INFANTIL PLAZA DE LA ARTESANÍA | 264 | 17100 | 60961 | 170.000,00 € |
| I.F.S.- REFORMA INTEGRAL DE CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA. | 264 | 32300 | 63203 | 1.400.000,00 € |
| I.F.S. OPERACIÓN ASFALTO 2018: Distrito Centro 300,000 € y Distrito Urbanizaciones 300,000 € y Distrito Norte 330,000 €) | 263 | 15320 | 61907 | 930.000,00 € |
| | TOTAL | | | 2.500.000,00 € |

SEGUNDO.- Aprobar las modificaciones presupuestarias de 2018 necesarias para llevar a cabo las Inversiones financieramente sostenibles incluidas en el presente acuerdo, con el siguiente detalle:

1.- Bajas por anulación nº 4/2018, y ajuste negativo de ingresos por no financiarse con los recursos inicialmente previstos, con el siguiente detalle:

| BAJAS POR ANULACIÓN DE INVERSIONES INICIALMENTE FINANCIADAS CON PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, P.I.R y OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO Y MINORACIÓN DE INGRESOS PREVISTOS | | | | | | | |
|---|---------------------------|-------|-------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | Importe | Financiación inicial P.I.R. | Financiación inicial P.M.S. | Financiación Préstamo |
| | | | | | | | |
| OBRAS MEJORAS EN CENTROS DOCENTES | 262 | 32000 | 63203 | 1.018.000,00 € | 763.500,00 € | 0,00 € | 254.500,00 € |
| OBRAS MEJORAS EN DISTRITOS: (Operación asfalto distrito Centro : 300,000 € y Operación asfalto distrito Urbanizaciones: 300,000€) | 263 | 15320 | 61907 | 600.000,00 € | 0,00 € | 600.000,00 € | 0,00 € |
| OBRAS DE MEJORAS EN DISTRITOS: Operación Asfalto distrito norte: 330,000€) | 263 | 15320 | 61907 | 330.000,00 € | 247.500,00 € | 0,00 € | 82.500,00 € |
| | TOTAL | | | 1.948.000,00 € | 1.011.000,00 € | 600.000,00 € | 337.000,00 € |

2.- Aprobación inicial del suplemento de crédito nº 2/2018, considerando que las modificaciones de crédito propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo. Los conceptos presupuestarios de ingresos y las aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son las siguientes:

| ESTADO DE GASTOS | | | | |
|---|---------------------------|-------|-------|--------------|
| Descripción de la aplicación P. | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | Importe |
| OBRAS DE MEJORAS EN DISTRITOS: Operación Asfalto distrito Norte 330.000 €, Distrito Centro 300.000 € y Distrito Urbanizaciones 300.000 €) | 263 | 15320 | 61907 | 930.000,00 € |
| | TOTAL | | | 930.000,00 € |

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|--------------------|--|--------------|
| CONCEPTO | | Importe |
| 87000 | REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES | 930.000,00 € |
| | TOTAL | 930.000,00 € |

3.- Aprobación inicial del crédito extraordinario nº 4/2018, considerando que las modificaciones de crédito propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo. Los conceptos presupuestarios de ingresos y las aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son las siguientes:

| ESTADO DE GASTOS | | | | |
|---|---------------------------|-------|-------|----------------|
| Descripción de la aplicación P. | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | Importe |
| CREACIÓN ÁREA TEMÁTICA INFANTIL PLAZA DE LA ARTESANÍA | 264 | 17100 | 60961 | 170.000,00 € |
| REFORMA INTEGRAL DE CENTROS DOCENTES DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA | 264 | 32300 | 63203 | 1.400.000,00 € |
| | TOTAL | | | 1.570.000,00 € |

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|--------------------|---|----------------|
| CONCEPTO | | Importe |
| 87000 | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 1.570.000,00 € |
| | TOTAL | 1.570.000,00 € |

TERCERO.- Modificar el actual Anexo de Inversiones aprobado juntamente con el Presupuesto mediante acuerdo del Pleno de 9 de febrero de 2018, incluyendo los cambios que se indican en este acuerdo, con los ajustes negativos en las fuentes de financiación inicialmente previstos por darse de baja los mismos.

CUARTO.- Exponer al público durante quince días hábiles el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Alcobendas, 16 de abril. El Concejal de Economía y Hacienda. Fdo.: Agustín Martín Torres. Conforme, la Interventora de Contabilidad y Presupuesto, Victoria Eugenia Valle Núñez"

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 24 de abril de 2018. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Gloria Rodríguez Marcos.

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a tres de mayo de dos mil dieciocho.

REÑONES NAVARRO
RAFAEL JESUS -
02617515T

Firmado digitalmente por
REÑONES NAVARRO RAFAEL
JESUS - 02617515T
Fecha: 2018.05.03 14:39:54 +02'00'

*(Según Resolución de la Dirección Gral.
de Admón. Local de 27 de abril de 2018)*

Vº. Bº.
El Alcalde,


GARCIA DE
VINUESA
GARDOQUI
IGNACIO -
50272189P

Firmado
digitalmente por
GARCIA DE VINUESA
GARDOQUI IGNACIO
- 50272189P
Fecha: 2018.05.04
11:56:44 +02'00'

Num Registro...: 10398
25/04/2018; 08:42:20
Registro Ayuntamiento

URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Créditos Extraordinarios números 1, 2 y 3; Transferencia de Crédito nº 1; expediente de Suplemento de Crédito nº 1; expediente de Bajas por Anulación nº 4, Suplemento de Crédito nº 2 y Crédito Extraordinario nº 4, para la financiación de Inversiones Financieras Sostenibles, con Modificación del Anexo de Inversiones; expediente de Suplemento de Crédito nº 3 y Modificación del Anexo de inversiones; y expediente de Transferencia de Crédito nº 2 y Modificación del Anexo de Inversiones. Todos ellos aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 24 de abril de 2018, y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 24 de abril de 2018.
El Alcalde,

Ayuntamiento de
ALCOBENDAS
Ignacio García de Vinuesa Gardoqui

URGENTE

ANUNCIO

EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2018

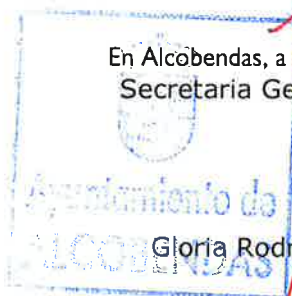
En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de abril de 2018, y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad:

- Expedientes de Crédito Extraordinarios números 1, 2 y 3 de 2018.
- Transferencia de Crédito 1/2018
- Suplemento de Crédito 1/2018
- Expedientes de: Bajas por Anulación 4/2018, Suplemento de Crédito 2/2018 y Crédito Extraordinario 4/2018, sobre Inversiones Financieramente Sostenibles y Modificación del Anexo de Inversiones.
- Suplemento de Crédito 3/2018 y Modificación del Anexo de Inversiones.
- Transferencia de Crédito 2/2018 y Modificación Anexo de Inversiones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 24 de abril de 2018
Secretaría General del Pleno:



Gloria Rodríguez Marcos

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas 00000443
 Fecha y hora de registro: 25-04-2018 09:46:27 (Hora peninsular)
 Número de registro: 00000443_18_0003886

Interesado

CIF: P2800600E Código postal:
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS País:
 Dirección: D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 916597600
 Provincia: Correo electrónico:
 Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: URGENTE. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS. RTDO. ANUNCIO PARA SU PUBLICACION RELATIVO A MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
 Unidad de tramitación de destino: Inserciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) A13003375
 Ref. externa:
 Nº Expediente:
 Observaciones:

| Nombre | Tamaño | Validez | Tipo | Observaciones |
|--------------------------------------|---|-----------------------------|-------------------|---------------|
| ANUNCIO.PDF | 55.02 KB | Copia electrónica auténtica | Documento adjunto | |
| Código seguro de verificación (CSV): | ORVE-615024879e5558cd4eca7bcb6797c5e3 | | | |
| Enlace de descarga: | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-615024879e5558cd4eca7bcb6797c5e3 | | | |

| Nombre | Tamaño | Validez | Tipo | Observaciones |
|--|---|-----------------------------|-------------------|---------------|
| 08_0_OFICIO_BOCM_APROBACION_PROVISIONAL_II.PDF | 325.99 KB | Copia electrónica auténtica | Documento adjunto | |
| Código seguro de verificación (CSV): | ORVE-8ae4c22b330b9a7abd5d335c9388fb34 | | | |
| Enlace de descarga: | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-8ae4c22b330b9a7abd5d335c9388fb34 | | | |

| Nombre | Tamaño | Validez | Tipo | Observaciones |
|---|---|-----------------------------|-------------------|---------------|
| 08_0_ANUNCIO_BOCM_APROBACION_PROVISIONAL_IIDOCX | 93.21 KB | Copia electrónica auténtica | Documento adjunto | |
| Código seguro de verificación (CSV): | ORVE-1f86c4a80cbb6521fa1daa4f4e6718e | | | |
| Enlace de descarga: | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-1f86c4a80cbb6521fa1daa4f4e6718e | | | |

Tipo transporte entrada: En mano

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria que se indican a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de abril de 2018, y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad:

- Expedientes de crédito extraordinarios números 1, 2 y 3 de 2018.
- Transferencia de crédito 1/2018.
- Suplemento de crédito 1/2018.
- Expedientes de: bajas por anulación 4/2018, suplemento de crédito 2/2018 y crédito extraordinario 4/2018, sobre Inversiones Financieramente Sostenibles y modificación del anexo de Inversiones.
- Suplemento de crédito 3/2018 y modificación del anexo de Inversiones.
- Transferencia de crédito 2/2018 y modificación anexo de Inversiones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 24 de abril de 2018.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/14.760/18)



COMUNICADO INTERIOR

| | |
|------------------------|-------------------------------|
| Fecha: 25/05/2018 | Ref. |
| DE: RESPONSABLE DE SAC | A: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO |

ASUNTO:

Petición de informe sobre presentación de reclamaciones.

TEXTO:

Consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que entre los días 30 de abril y 23 de mayo de 2018, ambos inclusive, no se han presentado reclamaciones al "Anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Créditos Extraordinarios números 1, 2 y 3; Transferencia de Crédito nº 1; expediente de Suplemento de Crédito nº 1; expediente de Bajas por Anulación nº 4, Suplemento de Crédito nº 2 y Crédito Extraordinario nº 4, para la financiación de Inversiones Financieras Sostenibles, con Modificación del Anexo de Inversiones; expediente de Suplemento de Crédito nº 3 y Modificación del Anexo de inversiones; y expediente de Transferencia de Crédito nº 2 y Modificación del Anexo de Inversiones (BOCM 27/04/18)".

Alcobendas, 25 de mayo de 2018

Responsable Servicio de Atención Ciudadana

Digitally signed by CARLOS SIMON MARTINEZ - 51675473Q
DN: 2.5.4.13=Qualified Certificate: AAPP-FP-M-HW-KUSU, cn=CARLOS
SIMON MARTINEZ - 51675473Q, givenName=CARLOS, sn=SIMON
MARTINEZ, serialNumber=51675473Q, title=EMPLEADO PÚBLICO,
ou=certificado electrónico de empleado público, o=AYUNTAMIENTO
DE ALCOBENDAS, c=ES
Date: 2018.05.25 11:08:11 +02'00'

URGENTE

Adjunto remito para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Suplemento de Crédito nº 2 y Crédito Extraordinario nº 4, de 2018. Los dos expedientes fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 24 de abril de 2018, y afectan al vigente Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 24 de mayo de 2018

El Alcalde

Fdo.: Ignacio García de Vinuesa Gardoqui

GARCIA DE
VINUESA
GARDOQUI
IGNACIO -
50272189P

Firmado digitalmente
por GARCIA DE
VINUESA GARDOQUI
IGNACIO - 50272189P
Fecha: 2018.05.24
11:32:48 +02'00'

URGENTE**ANUNCIO****MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2018**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169,2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, relativo a inversiones financieramente sostenibles, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de abril de 2018 y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad. Las modificaciones y su resumen por capítulos se detalla:

a) Suplemento de Crédito nº 2/2018 y modificación de Anexo de Inversiones por cambio de financiación de distintos proyectos de gastos.

| APLICACIÓN | | | E. GASTOS | E. INGRESOS |
|------------|-------|-------|--------------------------------------|-------------|
| 870 00 | | | REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES | 930.000,00 |
| 263 | 15320 | 61907 | OBRAS MEJORA EN DISTRITOS | 930.000,00 |

b) Crédito Extraordinario nº 4/2018 y modificación de Anexo de Inversiones por cambio de financiación de distintos proyectos de gastos

| APLICACIÓN | | | E. GASTOS | E. INGRESOS |
|------------|-------|-------|---|--------------|
| 870 00 | | | REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES | 1.570.000,00 |
| 264 | 17100 | 60961 | CREACION AREA TEMÁTICA INFANTIL PZA. ARTESANIA | 170.000,00 |
| 264 | 32300 | 63203 | REFORMA INTEGRAL CENTROS DOCENTES ED. INFANTIL Y PRIMARIA | 1.400.000,00 |

c) Baja por anulación de créditos nº 4/ 2018.

| BAJAS POR ANULACIÓN DE INVERSIONES INICIALMENTE FINANCIADAS CON PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, P.I.R y OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO Y MINORACIÓN DE INGRESOS PREVISTOS | | | | | | | |
|---|---------------------------|-------|-------|----------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | Importe | Financiación inicial P.I.R. | Financiación inicial P.M.S. | Financiación Préstamo |
| | | | | | | | |
| OBRAS MEJORAS EN CENTROS DOCENTES | 262 | 32000 | 63203 | 1.018.000,00 € | 763.500,00 € | 0,00 € | 254.500,00 € |
| OBRAS MEJORAS EN DISTRITOS | 263 | 15320 | 61907 | 930.000,00 € | 247.000,00 € | 600.000,00 € | 82.500,00 € |
| TOTAL | | | | 1.948.000,00 € | 1.011.000,00 € | 600.000,00 € | 337.000,00 € |

Finalizado el plazo de exposición pública no se ha presentado reclamación alguna, por lo que el citado acuerdo se eleva a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, a 24 de mayo de 2018
LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.:

CONFORME, INTERVENTORA
DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

Firmado
digitalmente por
VALLE NUÑEZ
VICTORIA
EUGENIA -
03090328W
Fecha: 2018.05.23
10:45:54 +02'00'

**RODRIGUEZ
MARCOS GLORIA
- 53004717K**

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MARCOS
GLORIA - 53004717K
Fecha: 2018.05.28
09:45:01 +02'00'

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas 00000443
 Fecha y hora de registro: 28-05-2018 14:47:32 (Hora peninsular)
 Número de registro: **O0000443_18_0005290**

Interesado

CIF: P2800600E Código postal:
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS País:
 Dirección: PLAZA MAYOR, 1 D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 916597600
 Provincia: Correo electrónico:
 Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: **URGENTE - AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS - ANUNCIO - Modificación presupuestaria por expediente de Suplemento de Crédito nº 2/2018, Crédito Extraordinario 4/2018 y Bajas por Anulación 4/2018**

Unidad de tramitación de destino: Inserciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) A13003375

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

| Nombre | Tamaño | Validez | Tipo | Observaciones |
|--|-----------|---------|---|-------------------|
| 10_4_OFICIO_BOCM_SUPLEMENTO_DE_CREDITO_2_Y_C_EXTRAORDINARIO_4_APROBACION...pdf | 160,93 KB | | Copia electrónica auténtica | Documento adjunto |
| Código seguro de verificación (CSV): | | | ORVE-dee7fa3debad894705f93592b16f209 | |
| Enlace de descarga: | | | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-dee7fa3debad894705f93592b16f209 | |

| Nombre | Tamaño | Validez | Tipo | Observaciones |
|--------------------------------------|----------|---------|---|-------------------|
| SUP_2_CRED_EXT_2_BAJAS_AN_4.pdf | 89,31 KB | | Copia electrónica auténtica | Documento adjunto |
| Código seguro de verificación (CSV): | | | ORVE-e4e8f475756ca6ec33465c97daac4765 | |
| Enlace de descarga: | | | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-e4e8f475756ca6ec33465c97daac4765 | |

| Nombre | Tamaño | Validez | Tipo | Observaciones |
|--|----------|---------|---|-------------------|
| 10_4_ANUNCIO_BOCM_SUPLEMENTO_DE_CREDITO_2_Y_C_EXTRAORDINARIO_4_2018_APR...docx | 97,55 KB | | Copia electrónica auténtica | Documento adjunto |
| Código seguro de verificación (CSV): | | | ORVE-8b9b3af486a49a6c02ebba0e57259e3 | |
| Enlace de descarga: | | | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-8b9b3af486a49a6c02ebba0e57259e3 | |

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, relativo a inversiones financieramente sostenibles, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de abril de 2018 y que afectan al vigente presupuesto de la entidad. Las modificaciones y su resumen por capítulos se detalla:

- a) Suplemento de Crédito nº 2/2018 y modificación de Anexo de Inversiones por cambio de financiación de distintos proyectos de gastos.

| APLICACIÓN | | | E. GASTOS | E. INGRESOS |
|------------|-------|-------|--------------------------------------|-------------|
| 870 00 | | | REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES | 930.000,00 |
| 263 | 15320 | 61907 | OBRAS MEJORA EN DISTRITOS | 930.000,00 |

- b) Crédito Extraordinario nº 4/2018 y modificación de Anexo de Inversiones por cambio de financiación de distintos proyectos de gastos

| APLICACIÓN | | | E. GASTOS | E. INGRESOS |
|------------|-------|-------|---|--------------|
| 870 00 | | | REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES | 1.570.000,00 |
| 264 | 17100 | 60961 | CREACIÓN ÁREA TEMÁTICA INFANTIL PZA. ARTESANÍA | 170.000,00 |
| 264 | 32300 | 63203 | REFORMA INTEGRAL CENTROS DOCENTES ED. INFANTIL Y PRIMARIA | 1.400.000,00 |

- c) Baja por anulación de créditos nº 4/ 2018

BAJAS POR ANULACIÓN DE INVERSIONES INICIALMENTE FINANCIADAS CON PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, P.I.R. Y OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO Y MINORACIÓN DE INGRESOS PREVISTOS

| | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | IMPORTE | FINANCIACIÓN INICIAL P.I.R. | FINANCIACIÓN INICIAL P.M.S. | FINANCIACIÓN PRÉSTAMO |
|-----------------------------------|---------------------------|-------|-------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| OBRAS MEJORAS EN CENTROS DOCENTES | 262 | 32000 | 63203 | 1.018.000,00 € | 763.500,00 € | 0,00 € | 254.500,00 € |
| OBRAS MEJORAS EN DISTRITOS | 263 | 15320 | 61907 | 930.000,00 € | 247.000,00 € | 600.000,00 € | 82.500,00 € |
| TOTAL | | | | 1.948.000,00 € | 1.011.000,00 € | 600.000,00 € | 337.000,00 € |

Finalizado el plazo de exposición pública no se ha presentado reclamación alguna, por lo que el citado acuerdo se eleva a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 24 de mayo de 2018.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/18.474/18)

